



la cobranza, visto y calculado, que con habiendo efectiva toda aquella,
 de partidas que considera cobrables este Ayuntamiento, faltara para cubrir las
 aclaraciones de este año de Seis a ochomil reales, en los cuales se comprende
 la asignación por gastos a la Diputación Provincial, acuerdos del Hon. Jefe,
 sobre avances para que se diese autorizar al este Ayuntamiento ha repartir la indicada
 del fondo de Sumas, supuesto que se ha deducido precisamente de la tasa de la Dipu-
 tación; por que los Haciendados forsteros han de pechar respecto de esto, en
 proporción igual con los demás — No habiendo cubierto en Moneda,
 según cálculo del Haciendado de Contabilizaciones del año próximo pasado, el
 importe de faltas por Quinto y Sílex, para evitar agravios y estando resu-
 tido a la Diputación el Supradicto para aducirlo al reparto de este año,
 III. D. acordaron, se cubra y pague de los fondos que se recubren a buena
 cuenta, que se reintegren tan luego como se haga el reparto —
 El Hon. Hidalgo hizo presente al Ayuntamiento, que los paradores para la
 Hacienda Militar del Municipio, digo, Plenilicio, a la Guardia Civil resu-
 tada, y mandado que de los Díspidos, no debe restar su importe, pro-
 cediéndole a su alojamiento, el Ayuntamiento, teniendo presente los Municipios
 que se rigen al pueblo del indicado comandamiento y que por ello debe y
 quedar en abono de sus prioritarios fondos, por que así lo cubre con mejor
 proporción, invitó al Hon. Hidalgo, para que denase espaciar su presen-
 ción, y que continúe rematada la fuerza, bajo el indicado monto de pago
 se un importe del fondo de Díspidos. Así lo acordaron y firmaron III. D.
 de que certifico —

Velezcas

8^{to}



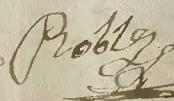
Parr



Blanco

Hern

Narvaez



Alemanez

Navarro

